SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - E.S.P.
ACUAVALLE S.A. - E.S.P.

ORDEN DE SERVICIO No. DGSA-036-2026
(Departamento Gestión Servicios Administrativos)

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

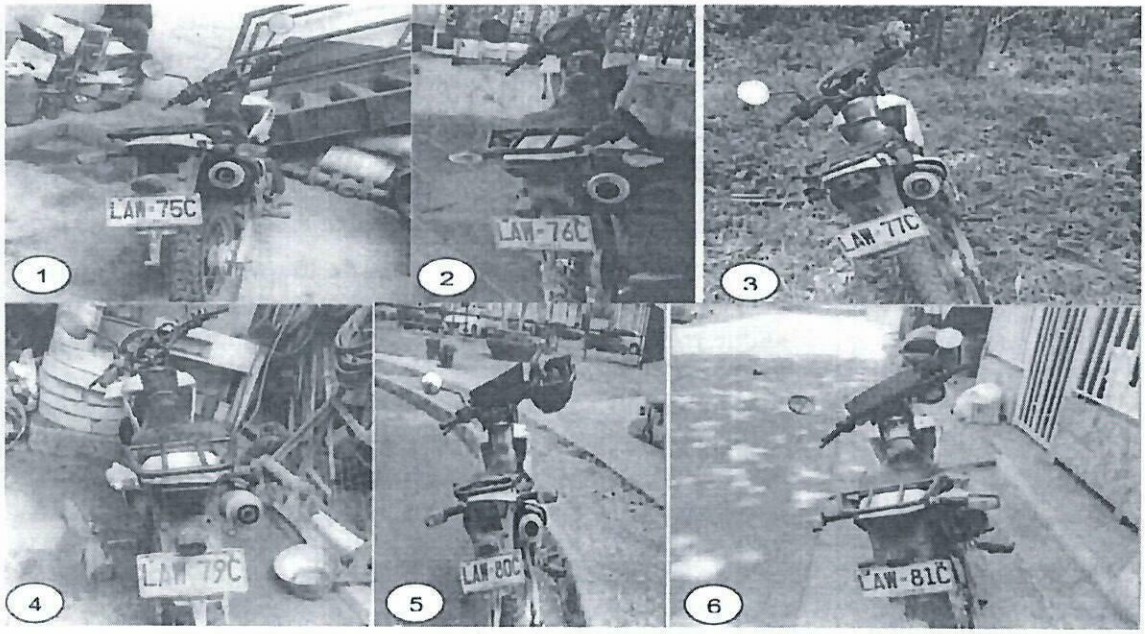
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PARA MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A E.S.P ADSCRITAS AL AGUA No 7 MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.
CONTRATISTA:	RIVERA BRAVA S.A.S
NIT:	901.241.386-1
DIRECCIÓN:	KR 10 # 14-16
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ANTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($.7.500.000) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legal, costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	ACUAVALLE S.A E.S.P., realizará pagos parciales mensuales al Contratista de conformidad con los servicios prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del presente contrato. El contratista presentará la factura en la que conste el detalle del servicio prestado conforme al costo unitario pactado por cada servicio, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del recibo de la factura, con los soportes, documentos legales y la constancia del respectivo recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden. Será soporte para cada pago las cotizaciones autorizadas por el supervisor del contrato. La supervisión del contrato se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes a aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas. ACUAVALLE S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 01 – 902 - 202600821 DEL 24 DE JULIO DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se realizará en el municipio de Jamundí – Valle.

SUPERVISOR:	La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Profesional IV (E.) Dpto. Gestión Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**a) Obligaciones del contratista:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos, plazos y condiciones consignadas para el mantenimiento de la flota de motocicletas. b) Actuar con la máxima diligencia, honestidad, oportunidad y respeto en la atención de los servicios requeridos para el parque automotor de motocicletas. c) Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y estándares mecánicos requeridos para la correcta intervención de las motocicletas Honda NXR 125 XR Bros (Modelo 2013). d) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, actuando por su propia cuenta y riesgo en cada intervención mecánica. e) Contratar, bajo su absoluta autonomía e independencia respecto a ACUAVALLE S.A. E.S.P., mecánicos especializados en motores de 4 tiempos y el personal calificado que requiera. f) Aportar y mantener vigentes todos los documentos legales, tributarios y anexos exigidos por ACUAVALLE S.A. E.S.P. para la formalización y ejecución del contrato. g) Revisar, reparar y/o sustituir piezas del sistema de frenos, suspensión, tren delantero, kit de arrastre, motor y sistema eléctrico que requieran las motocicletas según el diagnóstico. h) Suministrar e instalar repuestos originales Honda o de calidad homologada equivalente (definidos previa concertación y autorización), garantizando la compatibilidad exacta para el modelo 125cc. i) Disponer de un taller mecánico e instalaciones idóneas dotadas de elevadores, torquímetros, multímetros y herramientas especializadas que permitan intervenir por lo menos dos (02) motocicletas en forma simultánea. j) Velar por la custodia, integridad y seguridad de las motocicletas y sus accesorios desde su ingreso al taller hasta la entrega formal al funcionario asignado o supervisor,

	respondiendo por cualquier pérdida, hurto o daño durante su permanencia. k) Mantener las instalaciones del taller bajo condiciones ambientales, de ventilación y de trabajo legalmente adecuadas para el desarrollo de la actividad mecánica. l) Contar con zonas de trabajo debidamente delimitadas y separadas para el desarme, reparación mecánica, intervención eléctrica y lavado/entrega de las motocicletas. m) Mantener una rigurosa organización y almacenamiento de las herramientas y repuestos específicos para motocicletas. n) Disponer de un área especial para el almacenamiento temporal y reciclaje de residuos peligrosos o contaminantes (aceite usado de motor 4T, líquido de frenos, llantas, baterías y filtros). o) Comprobar periódicamente el correcto estado y funcionamiento de los sistemas energéticos, compresores de aire y herramientas neumáticas del taller. p) Ofrecer una garantía técnica de tres (3) meses para la mano de obra, doce (12) meses para repuestos originales y seis (6) meses para repuestos homologados, contados a partir de la entrega de la motocicleta a satisfacción. q) Presentar informes mensuales de los servicios prestados a cada motocicleta, detallando la placa/identificador, kilometraje, historial de repuestos instalados y costos de mano de obra. r) Designar un coordinador técnico o jefe de taller para la recepción de las motocicletas, elaboración de inventarios de ingreso, supervisión de los trabajos y entrega a satisfacción. s) Presentar el diagnóstico técnico previo de cada motocicleta y ejecutar las reparaciones solo previa aprobación escrita del supervisor del contrato o quien haga sus veces. **b) Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.**: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil establecido en el Acuerdo y de Comercio y además por **el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contrato a celebrar tiene por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos, insumos, otros necesarios y mano de obra, para las seis (06) motocicletas de propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en el municipio de Jamundí, identificadas con las placas LAW75C, LAW76C, LAW77C, LAW79C, LAW80C y LAW81C.



Motocicletas Honda Bros

ITEM	PLACA	CLASE VEHICULO	CILINDRAJE	MARCA	MODELO	LINEA	COLOR	CARROCERIA	ADSCRITO A
1	LAW-75C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
2	LAW-76C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
3	LAW-77C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
4	LAW-79C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
5	LAW-80C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI
6	LAW-81C	MOTOCICLETA	125	HONDA	2013	XR 125 LII	BLANCO ROSS	TURISMO	SECC JAMUNDI

Para el cumplimiento integral de la necesidad, el alcance del contrato comprende la ejecución detallada de las siguientes actividades técnicas y administrativas:

Nota: Todos los mantenimientos ven enfocados a las motocicletas de la marca Honda Bros XR 125 LII

107

Mantenimiento Preventivo

- Ejecución de rutinas técnicas periódicas programadas para asegurar la operatividad de los vehículos:
- Diagnóstico general y revisión de sistemas críticos (frenos, dirección, suspensión y transmisión).
- Cambio periódico de aceite de motor, sustitución de filtros (aire, aceite, combustible) y bujías.
- Ajuste, calibración y lubricación de kit de arrastre (cadena, piñón y corona), guayas y rodamientos.
- Mantenimiento integral del sistema eléctrico (batería, luces, direccionales y encendido).
- Inspección técnica, calibración y evaluación del estado de las llantas.

Mantenimiento Correctivo

Atención oportuna y reparación de fallas o averías mecánicas, eléctricas o de estructura surgidas por el uso continuo en campo:

- Diagnóstico técnico especializado para la detección de fallas.
- Desarme, reparación o reemplazo de componentes mecánicos, eléctricos o de transmisión averiados.
- Mano de obra calificada para intervenciones menores y mayores de motor, chasís y suspensión.
- Pruebas de funcionamiento post-reparación para certificar la idoneidad y seguridad vial del vehículo antes de su entrega.
- Otros que sea imprescindibles que surjan por el desgaste de las motos

Suministro de Repuestos, Insumos y Accesorios

- Provisión e instalación de todas las piezas y consumibles requeridos
- Suministro de repuestos originales o de calidad equivalente homologada.
- Insumos (lubricantes, grasas, líquidos de frenos, parches, entre otros).
- Llantas e insumos aptos para las condiciones del terreno en Jamundí.
- Garantía explícita sobre la calidad de los repuestos e insumos instalados.

Control Administrativo y Gestión de Hojas de Vida

El contratista deberá implementar la trazabilidad y control administrativo sobre las motos intervenidas, cumpliendo con:

- Diagnósticos: Elaboración e inclusión de informes de diagnóstico técnico previo y actas de entrega a satisfacción firmadas por quien recibe el servicio o responsable designado por ACUAVALLE S.A. E.S.P

PARÁGRAFO I: CONDICIONES TÉCNICAS

Para la determinación de las especificaciones técnicas de los mantenimientos cabe de precisar que se cuenta con (6) motocicletas Marca HONDA DE iguales características y referencias las cuales se relacionan a continuación

ESPECIFICACIONES GENERALES

Parámetro	Especificación
Marca	HONDA
Línea / Referencia	XR 125 L II
Modelo (Año)	2013
Clase de Vehículo	Motocicleta
Tipo de Carrocería	Turismo
Cilindrada (cc)	124 cc (124.0 cc reales)
Combustible	Gasolina
Capacidad de Pasajeros	2 Personas
Servicio	Particular (Uso Institucional / Operativo)

De acuerdo a las características de las motocicletas se describe a continuación los posibles mantenimientos preventivos y correctivos que se pueden presentar:

A. Mantenimientos Preventivos y Consumibles Periódicos

- Aceite de motor
- Inspección de nivel y estado.
- Drenaje y suministro de aceite nuevo.
- Cambio de empaque o arandela del tapón de drenaje.
- Filtros y elementos filtrantes
- Inspección, limpieza o cambio del filtro de aire.
- Limpieza de la malla/tamiz de aceite del motor.
- Suministro y cambio del filtro de combustible.
- Bujía de encendido
- Inspección, limpieza y ajuste de electrodos.
- Suministro y cambio de bujía.
- Sistema de distribución y válvulas
- Inspección y holgura del sistema de distribución.
- Calibración y ajuste de válvulas de admisión y escape.
- Carburador y sistema de alimentación
- Inspección y limpieza general del carburador.
- Suministro de insumos para carbocleaning.
- Sincronización y ajuste de ralentí.
- Sistema de frenos (mantenimiento preventivo)
- Inspección de nivel y estado del líquido de frenos.
- Drenaje, cambio y purga del líquido de frenos.
- Limpieza y lubricación de mordazas, pistones y guayas de freno.
- Inspección de desgaste de pastillas y bandas.
- Cadena y transmisión secundaria (mantenimiento preventivo)
- Inspección de desgaste y holgura de la cadena.
- Limpieza profunda de cadena, piñón y catalina.
- Tensionado, alineación y lubricación de la cadena.
- Guayas y mandos de control
- Inspección y ajuste del juego libre de guayas.
- Lubricación interna de guayas de acelerador, clutch y ahogador.

108

- Graduación y ajuste de manijas y pedal de freno.
- Sistema de iluminación y señalización
- Inspección general de circuitos y conexiones.
- Suministro y cambio de bombillo de farola principal.
- Suministro y cambio de bombillo de luz de freno y placa (stop).
- Suministro y cambio de bombillos de direccionales.
- Ajuste general y tornillería
- Inspección y reajuste de tornillería de motor, chasis, escape y soportes.
- Lubricación de puntos de articulación (ejes, pedales, parador lateral y posapiés).

B. Mantenimientos Correctivos y Repuestos

- Kit de arrastre completo
- Desmonte de piezas desgastadas.
- Suministro e instalación de cadena de transmisión.
- Suministro e instalación de piñón de ataque.
- Suministro e instalación de catalina / corona.
- Suministro e instalación de cauchos de amortiguación del porta-sprocket.
- Sistema de frenos delantero (disco)
- Suministro y cambio de pastillas de freno.
- Mantenimiento correctivo o reparación del cáliper / mordaza.
- Suministro y cambio de disco de freno.
- Reparación o cambio de la bomba principal de freno.
- Sistema de frenos trasero (tambor)
- Suministro y cambio de bandas / zapatas de freno.
- Suministro y cambio de resortes de retensión de bandas.
- Mantenimiento, rectificación o cambio del tambor/manzana de rueda.
- Suministro y cambio de la varilla o guaya de freno trasero.
- Tren delantero y barras de suspensión
- Desarme y mantenimiento general de la suspensión delantera.
- Suministro y cambio de aceite de barras de suspensión.
- Suministro e instalación de retenes de barras.
- Suministro e instalación de guardapolvos.
- Enderezado o cambio de barras telescópicas.
- Sistema de dirección
- Mantenimiento general de la columna de dirección.
- Suministro e instalación de cunas de dirección superiores e inferiores.
- Suministro e instalación de rodamientos/canastillas de dirección.
- Suspensión trasera
- Mantenimiento general del basculante / tijera.
- Suministro y cambio de bujes de tijera.
- Suministro, reparación o cambio del amortiguador trasero.
- Sistema de encendido por motor de arranque (starter)
- Diagnóstico técnico del sistema de arranque.
- Suministro e instalación de escobillas / carbones del motor de arranque.
- Reparación o cambio del piñón bendix / automático de arranque.
- Suministro e instalación de relevador (relay) de arranque.
- Suministro y cambio completo del motor de arranque.

- Sistema eléctrico, carga y encendido
- Diagnóstico y reparación de fallas en el cableado eléctrico.
- Suministro e instalación de batería.
- Suministro y cambio del regulador / rectificador de voltaje.
- Suministro y cambio de la bobina de encendido o capuchón de bujía.
- Suministro y cambio del plato de bobinas / estator.
- Suministro y cambio de comandos / switches de manubrio.
- Suministro y cambio de pito / bocina.
- Sistema de direccionales e iluminación
- Suministro e instalación de direccionales completas (delanteras y traseras).
- Suministro e instalación de la farola delantera completa.
- Suministro e instalación de la unidad traseras de stop completa.
- Reparación o cambio de sockets, conectores y cableado de luces.
- Embrague (Clutch)
- Desarme de la tapa de embrague y cambio de empaque.
- Suministro e instalación de discos de fricción de clutch.
- Suministro e instalación de separadores metálicos.
- Suministro e instalación de resortes de embrague.
- Mantenimiento o cambio de la manzana y prensa de clutch.
- Asiento / Cojín
- Desmonte y reparación de la base del asiento.
- Reconstrucción o cambio de la espuma del cojín.
- Suministro e instalación de forro sintético impermeable.
- Sistema de velocímetro e instrumentos
- Diagnóstico y reparación del tablero de instrumentos.
- Suministro e instalación de guaya de velocímetro.
- Suministro e instalación del piñón sinfín / sensor de velocímetro en la rueda.
- Soportes, estructura y mandos
- Suministro e instalación de pata lateral de apoyo y su resorte.
- Suministro e instalación de posapiés delanteros y traseros (cauchos y soportes).
- Suministro e instalación de manubrio.
- Suministro e instalación de manijas de freno y clutch.
- Suministro e instalación de espejos retrovisores.
- Guayas de control (reemplazo)
- Suministro e instalación de guaya de acelerador.
- Suministro e instalación de guaya de embrague (clutch).
- Suministro e instalación de guaya de ahogador
- Ruedas, llantas y rodamientos
- Suministro e instalación de llanta delantera.
- Suministro e instalación de llanta trasera.
- Suministro e instalación de neumáticos internos (delantero y trasero).
- Suministro e instalación de protectores de neumático (corbatas).
- Suministro y cambio de rodamientos y sellos de ruedas delanteras y traseras.
- Centrado, nivelación y alineación de rines y radios.

Nota 1: El detalle anterior es una estimación de los mantenimientos preventivos y correctivos que pueden llegar a ocurrir y que se debe realizar a las motos que prestan

el servicio en el municipio de Jamundí. No obstante, podrán incluirse otros según se presente la necesidad.

Nota 2: Los suministros que requieran las motocicletas para los mantenimientos preventivos y correctivos, corresponden a repuestos originales u homologados para vehículos marca Honda.

Nota 3: Los repuestos o suministros que se cambien a las motocicletas deben ser entregados a ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ello mensualmente se dispondrá de un vehículo debidamente autorizado para que haga la recogida de los mismos y sean llevados al almacén general en Buga para posteriormente ser rematados.

El Departamento de Gestión de Servicios Administrativos, es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN**: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa del Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉPTIMA - MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **NOVENA - GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A E.S.P. NIT 890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS** que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** De todas y cada una de las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta por el plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez 10% del valor del contrato desde la suscripción del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. **d) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** De todas y cada una de las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato y Un (1) año contado a partir de la finalización del contrato.

PARÁGRAFO I: El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata la presente cláusula, correrá por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II:** Las presentes pólizas deberán ser tramitadas bajo los lineamientos establecidos en el PMRC implementado por ACUAVALLE S.A E.S.P y aceptado por el contratista mediante Anexo 2. **DECIMA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **DECIMA PRIMERA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica administrativa asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.S.P. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. E.S.P de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA SEGUNDA- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIOS:** En caso de que contratista incurra en conductas que puedan configurar un incumplimiento total, parcial, o incumplimiento defectuoso del contrato, la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, conforme a lo establecido en el procedimiento establecido por la entidad. **DECIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONTRATISTA; **b)** fotocopia del registro único tributarlo RUT **c)** Formulario único de hoja de vida de persona natural; **d)** Antecedentes disciplinarios **e)** Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **f)** la oferta presentada por el CONTRATISTA **g)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 – 902 - 202600821 del 24 de julio de 2026. **h)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **DECIMA CUARTA - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. **b)** Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. **c)** Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **e)** por el incumplimiento total o parcial de algunas de la obligaciones a cargo del contratista. **DECIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** A la terminación del presente Contrato, las partes, suscribirán un Acta en la cual conste detalladamente

la liquidación definitiva del presente Contrato, la constancia de recibo a satisfacción de la compra y certificación por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. de Paz y Salvo a favor del CONTRATISTA por todo concepto. **PARÁGRAFO I:** Terminado este Contrato por cualquier motivo, deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía dentro de los (4) meses siguientes a la terminación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del mismo. **PARÁGRAFO II:** vencido el término mencionado en el parágrafo anterior y ante la no comparecencia de las partes, el contratante podrá liquidar el contrato unilateralmente dentro de los (2) dos meses siguientes conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 41 del Acuerdo No. 001 de febrero 27 de 2017 Estatuto de contratación de la entidad. **DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de al orden. **DÉCIMA OCTAVA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.

En constancia de lo convenido, se firma este documento Santiago de Cali- Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CERÓN.
Gerente

Proyectó: Juan David Martinez - Abogado Dirección Jurídica
Revisó: Dra. María Camila Reyes – Directora Jurídica

EL CONTRATISTA

HAROLD RIVERA RIASCOS
Representante Legal RIVERA BRAVA S.A.S. NIT. 901.241.386-1